

**CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE SUS TITULARES COMPAREZCAN PARA INFORMAR SOBRE LAS ÓRDENES DE DETENCIÓN Y EXTRADICIÓN DICTADAS POR AUTORIDADES JUDICIALES DE LOS ESTADOS UNIDOS CONTRA FUNCIONARIOS MEXICANOS, SE SOLICITA LA ACTUACIÓN INMEDIATA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA REVISIÓN DE MECANISMOS DE CONTROL CONSTITUCIONAL, EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES PARA RESTABLECER LA GOBERNABILIDAD EN SINALOA.**

El suscrito, Héctor Saúl Téllez Hernández, diputado federal a la LXVI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Comisión Permanente la proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

El 29 de abril de 2026 el Departamento de Justicia de los Estados Unidos anunció la (*unsealing an indictment por una corte federal en Manhattan Nueva York*) acusación penal contra el gobernador de Sinaloa, Rubén Rocha Moya, el senador Enrique Inzunza Cázarez y nueve funcionarios o exfuncionarios estatales por conspirar con el Cártel de Sinaloa para importar fentanilo, heroína, cocaína y metanfetamina a EE. UU. y por delitos relacionados con armas.<sup>1</sup>

La acusación señala que los imputados habrían protegido las operaciones del cartel de la facción de Los Chapitos mediante filtración de información sensible y uso de policías estatales y municipales a cambio de sobornos millonarios. En el caso de Rúben Rocha Moya, el expediente indica que accedió a la gubernatura con ayuda del cártel, tras secuestros e intimidación de sus rivales, y que prometió proteger a Los Chapitos mientras distribuían drogas.<sup>2</sup>

Además de Rúben Rocha Moya, Estados Unidos acusa a Enrique Inzunza Cázarez (senador y exsecretario general), Enrique Díaz Vega (exsecretario de Administración y Finanzas), Dámaso Castro Zaavedra (vicefiscal de Sinaloa), Marco Antonio Almanza Avilés y

---

<sup>1</sup> <https://www.justice.gov/usao-sdny/pr/governor-sinaloa-and-nine-other-current-and-former-mexican-officials-charged-drug>

<sup>2</sup> Ibidem.

Alberto Jorge Contreras Núñez “Cholo” (exjefes de la Policía de Investigación), Gerardo Mérida Sánchez (exsecretario de Seguridad Pública), José Antonio Dionisio Hipólito “Tornado” (exsubdirector de la Policía Estatal), Juan de Dios Gámez Mendivil (alcalde de Culiacán) y Juan Valenzuela Millán “Juanito” (excomandante de la Policía Municipal).<sup>3</sup> Todos enfrentan cargos de conspiración para importar narcóticos y posesión de ametralladoras, con penas que van de 40 años de prisión a cadena perpetua.<sup>4</sup> Según el indictment, los acusados ocupaban posiciones de gobierno y seguridad en Sinaloa y abusaron de su autoridad en beneficio del Cártel de Sinaloa.<sup>5</sup>

Un análisis técnico del documento del Departamento de Justicia revela que la conspiración descrita sigue un patrón de pacto electoral, contraprestación política, captura institucional, nómina criminal y operación directa del cártel. El expediente sostiene que Los Chapitos apoyaron la campaña de Rocha Moya en 2021 mediante violencia, robo de urnas y secuestro de opositores; a cambio, Rocha habría prometido colocar a funcionarios favorables al cártel en el gobierno.

Posteriormente, el gobierno de Sinaloa habría usado la fiscalía, la policía de investigación, la policía estatal y la policía municipal para proteger cargamentos de droga, liberar detenidos y permitir violencia sin consecuencias. Documentos incautados muestran pagos mensuales a funcionarios, por ejemplo, 200 mil pesos a Castro Zaavedra, 300 mil pesos a Almanza Avilés y Contreras, 100 mil pesos a Hipólito y 30 mil pesos a Valenzuela, lo cual denota una nómina estable de protección al cártel.<sup>6</sup>

La acusación no solo se refiere a hechos de corrupción en el ejercicio del cargo; apunta al origen mismo del poder. La facción de Los Chapitos intervino en la elección de 2021 mediante intimidación, privación de la libertad y robo de urnas para favorecer a Rocha Moya. En ese proceso, la coalición PAN-PRI-PRD impugnó la elección por presencia de grupos armados, secuestros de operadores políticos y coacción del voto, pero los tribunales electorales no anularon la contienda. La consecuencia es una crisis de legitimidad; un gobierno que pudo haber surgido de una alianza criminal carece de autoridad moral para gobernar y para hacer frente a la violencia desbordada que sufre Sinaloa. Desde septiembre de 2024 la entidad vive una guerra entre facciones del Cártel de Sinaloa con más de 2,680 homicidios hasta marzo de 2026 y 1,518 personas desaparecidas. Un gobierno cuestionado

---

<sup>3</sup> Ibidem.

<sup>4</sup> <https://www.eluniversal.com.mx/mundo/departamento-de-justicia-de-eu-anuncia-acusaciones-contraruben-rocha-moya-es-por-trafico-de-drogas-y-delitos-relacionados-con-armas/>

<sup>5</sup> <https://www.justice.gov/usao-sdny/pr/governor-sinaloa-and-nine-other-current-and-former-mexican-officials-charged-drug>

<sup>6</sup> Ibidem.

no tiene capacidad para restablecer la seguridad ni para garantizar derechos básicos a sus ciudadanos.

El Comité de Asuntos Exteriores de la Cámara de Representantes de EE. UU. advirtió que el caso Rubén Rocha Moya es “solo el principio” y que las investigaciones podrían ampliarse a otros funcionarios mexicanos vinculados al narcotráfico.<sup>7</sup> Por su parte, en Acción Nacional se solicita la desaparición de poderes en Sinaloa conforme al artículo 76 constitucional, a fin de que ya no gobierne al estado de Sinaloa un presunto delincuente ligado con el narcotráfico.

Ante la gravedad de las acusaciones vertidas por una autoridad judicial extranjera que vinculan a representantes del Estado mexicano con actividades de la delincuencia organizada, resulta imperativo que este Poder Legislativo reciba información directa y oficial sobre el estado jurídico de dichas imputaciones. La soberanía nacional no puede ser utilizada como un escudo para la opacidad; por el contrario, exige que las instituciones encargadas de la política exterior, como la Secretaría de Relaciones Exteriores, aclaren bajo qué términos se ha recibido la notificación diplomática y cuál será la postura del Ejecutivo Federal frente a las solicitudes de asistencia jurídica internacional.

La comparecencia del titular de la SRE se justifica por la necesidad de dar certeza sobre el procedimiento de extradición y la validez de la nota diplomática en cuestión. Es derecho de esta soberanía y del pueblo de México conocer si existen solicitudes formales de detención con fines de extradición contra funcionarios en funciones. El principio de colaboración internacional obliga a México a actuar, pero la transparencia obliga al Gobierno a informar detalladamente los alcances de la evidencia compartida por el Gobierno de los Estados Unidos, evitando que el proceso se desvíe hacia interpretaciones políticas que lesionen la confianza en nuestras instituciones.

La presencia del Canciller es necesaria para evaluar el impacto que estas acusaciones tienen sobre la estabilidad institucional del país y de la entidad federativa afectada. En un contexto donde se señala a un Gobernador y a un Senador de la República, la SRE debe explicar las acciones de protección o de facilitación procesal que se están tomando en el marco de los tratados bilaterales. La omisión informativa ante señalamientos de esta magnitud solo fomenta la incertidumbre jurídica y vulnera la credibilidad del Estado mexicano ante la comunidad internacional.

---

<sup>7</sup> <https://nortedigital.mx/advierte-eu-que-caso-rocha-moya-es-solo-el-principio/#:~:text=El%20caso%20del%20gobernador%20de,funcionarios%20presuntamente%20vinculados%20al%20narcotr%C3%A1fico>

La solicitud de comparecencia de la titular de la Fiscal General de la República resulta imprescindible y urgente para que explique ante el congreso de la unión el alcance de la colaboración internacional y, sobre todo, garantizar que la institución no será un espectador pasivo ante hallazgos que comprometen la integridad de nuestras instituciones democráticas.

La sociedad mexicana demanda certeza de que los delitos cometidos en territorio nacional serán juzgados bajo leyes mexicanas, evitando que la justicia sea únicamente un producto de exportación. La comparecencia servirá para asegurar que no exista impunidad selectiva ni protección política para funcionarios de alto nivel, como el Senador Inzunza o los alcaldes involucrados, reforzando la idea de que nadie, sin importar su rango, está por encima de la Constitución y de los tratados internacionales.

La Fiscalía General de la República no puede, bajo ninguna circunstancia, actuar como una defensoría de oficio para funcionarios bajo sospecha. Ante el escrutinio internacional, la institución debe demostrar que la justicia en México no es una moneda de cambio ni un refugio para la lealtad partidista. La comparecencia del Fiscal debe servir como un compromiso público de que el flujo de información y las pruebas recolectadas, tanto a nivel nacional como las provenientes de instancias extranjeras, estarán blindadas contra cualquier intento de manipulación o filtración selectiva. Ocultar evidencia para favorecer a los indiciados no solo sería una traición a la Constitución, sino un acto de suicidio institucional que México no puede permitirse.

El éxito de esta investigación radica en la transparencia de sus procesos técnicos. Es imperativo que la FGR garantice que el manejo de los expedientes del Gobernador, el Senador y el alcalde y otros funcionarios involucrados se rige exclusivamente por el rigor jurídico y no por el cálculo electoral. El Estado debe entender que la credibilidad internacional no se recupera con retórica, sino con consignaciones sólidas y carpetas de investigación irrefutables e invulnerables.

El Fiscal debe detallar el avance de las carpetas de investigación y las medidas cautelares solicitadas, pues el silencio institucional en estos casos solo alimenta la desconfianza ciudadana y la sospecha de complicidad. La comparecencia es el mecanismo idóneo para reafirmar que el combate a la corrupción y al crimen organizado es real, institucional y apolítico.

México no tolerará una Fiscalía que actúe como tapadera de intereses particulares ni como un apéndice de estrategias partidistas y electoreras del Gobierno Federal. La gravedad de las acusaciones de narcopolítica exige una institución que no mutile expedientes, ni manipule información para proteger a aliados políticos. Lo que la nación demanda es una

investigación a la altura de un Estado soberano, que dé cumplimiento cabal y riguroso a los tratados de cooperación con Estados Unidos, pero que, sobre todo, garantice que se finquen responsabilidades penales sin sesgos partidistas o de protección política. La justicia no debe ser un instrumento de negociación, sino el resultado de un proceso impecable que, cuidando estrictamente el marco de referencia legal, demuestre que en este país el servicio público no es, ni será jamás, una licencia para la impunidad

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con:

### **Punto de Acuerdo**

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que el Canciller Roberto Velasco Álvarez comparezca y rinda un informe pormenorizado sobre el estado que guarda la relación bilateral con el Gobierno de los Estados Unidos, derivado de la acusación formal presentada ante la Corte del Distrito Sur de Nueva York y de las órdenes judiciales emitidas por un juez federal que contemplan la detención y posibles solicitudes de extradición de diversos funcionarios públicos mexicanos, que incluye al Gobernador de Sinaloa, un Senador de la República, el Presidente Municipal de Culiacán y otros servidores públicos, debiendo precisar el estatus de dichas órdenes, los mecanismos de cooperación internacional activados, las acciones diplomáticas emprendidas por el Estado mexicano y las implicaciones jurídicas, políticas y de soberanía que se derivan de estos procesos.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión hace un atento exhorto a la Fiscalía General de la República para que comparezca su titular ante esta soberanía, para que explique sobre la investigación sobre los hechos referidos en la acusación, incluyendo la posible intervención del crimen organizado en la elección de 2021, y a ejercer la acción penal contra todos los involucrados sin distinción ni protección política. Asimismo, se le pide promover ante el Congreso de la Unión el desafuero de cualquier servidor público con fuero constitucional, para que enfrente la justicia sin privilegios.

**TERCERO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo Federal a conducirse bajo los principios de objetividad y legalidad, evitando cualquier narrativa que tienda a la minimización de los hechos o a la obstrucción política del proceso generando o descalificando una orden de detención y extradición de las autoridades estadounidenses. Esta soberanía exige garantizar una cooperación irrestricta con las autoridades estadounidenses en el marco de los tratados internacionales vigentes. Es imperativo que el Estado mexicano demuestre una voluntad



ineludible en el combate a la narcopolítica, asegurando que no se otorgue protección ni impunidad a aquellos funcionarios que, al vincularse con organizaciones criminales, han traicionado sus deberes constitucionales y la soberanía nacional.

Senado de la República, Sede de la Comisión Permanente, a 6 de mayo de 2026.

**Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández**  
**Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**